



Universidad Nacional de Lanús

071/09

Lanús, 20 de agosto de 2009

VISTO, la Resolución Ministerio de Educación N° 605/09 SPU de fecha 23 de junio de 2009, la Resolución Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional N° 45/09 de fecha 28 de junio de 2009, la Resolución del Consejo Superior N° 070/06 de fecha 16 de agosto de 2006, la Resolución Rectoral N° 2517/07 de fecha 20 de septiembre de 2007, la Resolución Rectoral N° 1956/05 de fecha 24 de octubre de 2005, la Resolución del Consejo Superior N° 81/08 de fecha 21 de agosto de 2008 y el expediente N° 1497/09 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, resultando pertinente la adecuación salarial de las Autoridades Superiores y Directivos de las Universidades Nacionales, el Consejo Interuniversitario Nacional por medio de la Resolución Presidente N° 45/09 procedió a formular una propuesta al Ministerio de Educación de distribución de fondos por universidad, para hacer frente a dichos incrementos;

Que, por Resolución del Ministerio de Educación N° 605/09 SPU de fecha 23 de junio de 2009, que establece un aumento para las autoridades superiores de las Universidades Nacionales, por el período mayo/diciembre 2009 y dispone la transferencia de los fondos correspondientes a los meses de mayo, junio y proporcional de SAC;

Que, asimismo, por la Resolución Rectoral N° 1956/05 de fecha 24 de octubre de 2005 se fijó la retribución del Auditor Interno de la Universidad, en la suma equivalente al 85 % del cargo de Secretario de Universidad, la que debe igualmente ser actualizada;

Que, el incremento porcentual remunerativo y bonificable que para cada cargo se detallan en el Anexo que integra la presente, se aplicará sobre las retribuciones básicas vigentes para el Personal Superior y Directivos;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso g) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela Pérez



Universidad Nacional de Lanús

071/09

ARTICULO 1º: Aprobar el incremento porcentual remunerativo y bonificable aplicado sobre las retribuciones básicas vigentes para el Personal Superior y Directivos que para cada cargo se detallan en el Anexo que integra la presente, con retroactividad al 01 de mayo de 2009.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a liquidar el incremento dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela Pérez



Universidad Nacional de Lanús

071/09

ANEXO

Cargos	Incremento Remunerativo y Bonificable
	% sobre el Básico
Rector	15%
Vicerrector	15%
Director de Departamento	15%
Secretarios	15%
Auditor	15%
Director de Carrera	15%
Director Área Administrativa	15%
Director Área Académica	15%
Director de Doctorado	15%
Director de Ciclo de Licenciatura	15%
Director de Maestría/Especialización	15%

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Graciela Pérez